

Que, mediante el Memorándum N° 271-2023-SUNAFIL/SP, la Superintendencia solicitó a la Oficina de Recursos Humanos, realizar las acciones correspondientes para designar al señor Jesús Mario Cornejo Vargas, en el puesto de Intendente Regional de Moquegua de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, para lo cual adjunta la hoja de vida para que efectúe la evaluación del perfil del citado profesional en el ámbito de sus competencias y funciones;

Que, mediante el Informe N° 809-2023-SUNAFIL/GG/ORH, la Oficina de Recursos Humanos, en el ámbito de sus competencias, ha emitido opinión técnica favorable para designar al señor Jesús Mario Cornejo Vargas, en el puesto de Intendente Regional de Moquegua de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, así como para viabilizar la acción de personal antes mencionada, por lo que corresponde dar por concluida la designación temporal formalizada mediante artículo 3 de la Resolución de Superintendencia N° 463-2023-SUNAFIL;

Que, asimismo, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para dar por concluida la designación temporal formalizada mediante artículo 3 de la Resolución de Superintendencia N° 463-2023-SUNAFIL respecto al servidor José Luis Coronado Pérez; agradeciéndole por la labor realizada.

Que, estando a la opinión de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, se dispone dar por concluida la designación temporal del servidor José Luis Coronado Pérez, con efectividad hasta el 02 de enero de 2024, por lo que, corresponde DESIGNAR al señor JESÚS MARIO CORNEJO VARGAS en el puesto de Intendente Regional de la Intendencia Regional de Moquegua de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, con efectividad a partir del 03 de enero de 2024;

Por las consideraciones antes expuestas, con el visado del Gerente General, de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y, la Ley N° 29981, Ley de creación de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2022-TR y por la Resolución de Superintendencia N° 284-2022-SUNAFIL.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA, la acción de designación temporal dispuesta mediante Resolución de Superintendencia N° 463-2023-SUNAFIL, respecto al servidor José Luis Coronado Pérez; agradeciéndole por la labor realizada, con efectividad hasta el 02 de enero de 2024.

Artículo 2.- DESIGNAR al señor JESÚS MARIO CORNEJO VARGAS en el puesto de Intendente Regional de la Intendencia Regional de Moquegua de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, puesto considerado de confianza, con efectividad a partir del 03 de enero de 2024.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a las personas mencionadas en los artículos precedentes, así como a la Oficina de Recursos Humanos para las acciones correspondientes.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL (www.gob.pe/sunafil).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FREDDY JOSE MARIA SOLANO GONZALEZ
Superintendente

2249594-1

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

Designan nuevos administradores temporales de diversas Cooperativas de Ahorro y Crédito para que realicen los actos necesarios para llevar adelante la disolución de las mismas

RESOLUCIÓN SBS N° 04343-2023

Lima, 29 de diciembre de 2023

LA SUPERINTENDENTA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución SBS N° 01596-2022 del 13.05.2022, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 16.05.2022; las Resoluciones SBS N° 03524-2022 y N° 03527-2022 del 18.11.2022, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 24.11.2022; y, la Resolución SBS N° 01056-2023 del 27.03.2023, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 03.04.2023, se designó a la señora Sayda Diana Maytan Galindo, identificada con DNI N° 45564561, como administradora temporal principal de las Cooperativas de Ahorro y Crédito Dios Proveedor, Sol Amazónico Ltda, Prosperando, y, San Pedro Limitada Número Doscientos Cincuenticuatro, respectivamente; asimismo, mediante la Resolución SBS N° 00142-2022 del 14.01.2022, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19.01.2022, se le designó como administradora temporal alterna de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Credisucuaní Limitada para que, en representación de esta Superintendencia, realice los actos necesarios para llevar adelante las disoluciones de las mismas, conforme a lo establecido en la Vigésimo Cuarta disposición Final y Complementaria de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702 y sus modificatorias (en adelante, Ley General) y demás normas aplicables;

Que, mediante la Resolución SBS N° 01183-2022 del 08.04.2022, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 12.04.2022, la Resolución SBS N° 02417-2023 del 18.07.2023, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 24.07.2023, y, la Resolución SBS N° 03521-2022 del 18.11.2022, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 24.11.2022, se designó al señor Julio Ricardo Fuentes Velarde, identificado con DNI N° 07623397, como administrador temporal principal de las Cooperativas de Ahorro y Crédito Daniel Escobar Ltda, Alto Chicama, y, Virgen de Nitape, respectivamente; asimismo, mediante la Resolución SBS N° 01380-2023 del 20.04.2023, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22.04.2023, se le designó como administrador temporal alterno de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Crece Perú, para que, en representación de esta Superintendencia, realice los actos necesarios para llevar adelante las disoluciones de las mismas, conforme a lo establecido en la Ley General y demás normas aplicables;

Que, mediante la Resolución SBS N° 01196-2022 del 08.04.2022, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 12.04.2022, la Resolución SBS N° 01380-2023 del 20.04.2023, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22.04.2023, la Resolución SBS N° 03619-2023 del 02.11.2023, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 06.11.2023, y, la Resolución SBS N° 04135-2023 del



13.12.2023, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 15.12.2023, se designó a la señora María Victoria Berrocal Cunto, identificada con DNI N° 43853837, como administradora temporal principal de las Cooperativas de Ahorro y Crédito LOS CHANKAS, Crece Perú, Confia Emprendedora Ltda., y, Financenter, respectivamente; asimismo, mediante la Resolución SBS N° 03016-2022 del 30.09.2022, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 06.10.2022, y, la Resolución SBS N° 04134-2023 del 13.12.2023, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 15.12.2023, se le designó como administradora temporal alterna de las Cooperativas de Ahorro y Crédito San Pedro Limitada Número Doscientos Cincuenticuatro, y, Riquezas de Cajamarca, para que, en representación de esta Superintendencia, realice los actos necesarios para llevar adelante las disoluciones de las mismas, conforme a lo establecido en la Ley General y demás normas aplicables;

Que, mediante la Resolución SBS N° 03120-2023 del 20.09.2023, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22.09.2023, y, la Resolución SBS N° 03621-2023 del 02.11.2023, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 06.11.2023, se designó a la señora Nila Katerin Alvino Zelaya, identificada con DNI N° 72924670, como administradora temporal principal de las Cooperativas de Ahorro y Crédito Chumbivilcas, y, Solcoop Ltda., respectivamente, para que, en representación de esta Superintendencia, realice los actos necesarios para llevar adelante las disoluciones de las mismas, conforme a lo establecido en la Ley General y demás normas aplicables;

Que, mediante la Resolución SBS N° 03261-2020 del 28.12.2020, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29.12.2020, la Resolución SBS N° 01056-2023 del 27.03.2023, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 03.04.2023, y, la Resolución SBS N° 03618-2023 del 02.11.2023, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 06.11.2023, se designó a la señora Bertha María Isabel Calle Rentería, identificada con DNI N° 09796715, como administradora temporal principal de las Cooperativas de Ahorro y Crédito El Progreso Ltda. 277, Credisicuaní Limitada, y, Coopera Ltda., respectivamente; asimismo, mediante la Resolución SBS N° 03275-2020 del 28.12.2020, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29.12.2020, y, la Resolución SBS N° 01596-2022 del 13.05.2022, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 16.05.2022, se le designó como administradora temporal alterna de las Cooperativas de Ahorro y Crédito Residencial San Martín de Porres Ltda., y, Dios Proveedor, respectivamente, para que, en representación de esta Superintendencia, realice los actos necesarios para llevar adelante las disoluciones de las mismas, conforme a lo establecido en la Ley General y demás normas aplicables;

Que, mediante la Resolución SBS N° 03005-2023 del 13.09.2023, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18.09.2023, y la Resolución SBS N° 03617-2023 del 02.11.2023, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 06.11.2023, se designó al señor Carlos Alberto Pita Trigoso, identificado con DNI N° 74034748, como administrador temporal alterno de las Cooperativas de Ahorro y Crédito Virgen de la Puerta, y, Finanzas Apoyo al Emprendedor del Perú, respectivamente, para que, en representación de esta Superintendencia, realice los actos necesarios para llevar adelante las disoluciones de las mismas, conforme a lo establecido en la Ley General y demás normas aplicables;

Que, mediante la Resolución SBS N° 04134-2023 del 13.12.2023, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 15.12.2023, se designó a la señora Rocío Mercedes Martínez Rondón, identificada con DNI N° 10689403, como administradora temporal principal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Riquezas de Cajamarca; asimismo, mediante la Resolución SBS N° 03538-2023 del 25.10.2023, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27.10.2023, la Resolución SBS N° 03616-2023 del 02.11.2023, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 06.11.2023, rectificadora mediante la Resolución SBS N° 03935-2023 del 27.11.2023, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 30.11.2023, y, la Resolución SBS N° 04135-2023 del 13.12.2023, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 15.12.2023, se le designó como administradora temporal alterna de las Cooperativas de Ahorro y

Crédito Virgen de Nitape, Ipemec Ltda., y, Financenter, respectivamente, para que, en representación de esta Superintendencia, realice los actos necesarios para llevar adelante las disoluciones de las mismas, conforme a lo establecido en la Ley General y demás normas aplicables;

Que, mediante la Resolución SBS N° 02309-2023 del 07.07.2023, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11.07.2023, se designó al señor Alayn Frank Valer Ttito, identificado con DNI N° 42117020, y al señor Juan Miguel Cabrera Infante, identificado con DNI N° 42168766, como administradores temporales, principal y alterno, respectivamente, de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Respaldada, para que, en representación de esta Superintendencia, realicen los actos necesarios para llevar adelante la disolución de la misma, conforme a lo establecido en la Ley General y demás normas aplicables;

Que, este Organismo de Supervisión y Control ha determinado dejar sin efecto la designación de los indicados administradores temporales, conforme se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que, a efectos de garantizar la continuidad de las acciones correspondientes durante el régimen de disolución de las cooperativas de ahorro y crédito no autorizadas a captar recursos del público mencionadas anteriormente, resulta necesario designar a quienes actuarán como administradores temporales, en reemplazo de los designados previamente;

Con el visto bueno de la Superintendencia Adjunta de Cooperativas y de la Superintendencia Adjunta de Asesoría Jurídica y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley General y la Ley N° 30822;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la designación de:

1. La señora Sayda Diana Maytan Galindo, identificada con DNI N° 45564561, como administradora temporal principal de las Cooperativas de Ahorro y Crédito Dios Proveedor, Sol Amazónico Ltda, Prosperando, y, San Pedro Limitada Número Doscientos Cincuenticuatro, y, como administradora temporal alterna de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Credisicuaní Limitada.

2. El señor Julio Ricardo Fuentes Velarde, identificado con DNI N° 07623397, como administrador temporal principal de las Cooperativas de Ahorro y Crédito Daniel Escobar Ltda, Alto Chicama, y, Virgen de Nitape; y, como administrador temporal alterno de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Crece Perú.

3. La señora María Victoria Berrocal Cunto, identificada con DNI N° 43853837, como administradora temporal principal de las Cooperativas de Ahorro y Crédito LOS CHANKAS, Crece Perú, Confia Emprendedora Ltda., y, Financenter; y, como administradora temporal alterna de las Cooperativas de Ahorro y Crédito San Pedro Limitada Número Doscientos Cincuenticuatro, y, Riquezas de Cajamarca.

4. La señora Nila Katerin Alvino Zelaya, identificada con DNI N° 72924670, como administradora temporal principal de las Cooperativas de Ahorro y Crédito Chumbivilcas, y, Solcoop Ltda.

5. La señora Bertha María Isabel Calle Rentería, identificada con DNI N° 09796715, como administradora temporal principal de las Cooperativas de Ahorro y Crédito El Progreso Ltda. 277, Credisicuaní Limitada, y, Coopera Ltda; y, como administradora temporal alterna de las Cooperativas de Ahorro y Crédito Dios Proveedor, y, Residencial San Martín de Porres.

6. El señor Carlos Alberto Pita Trigoso, identificado con DNI N° 74034748, como administrador temporal alterno de las Cooperativas de Ahorro y Crédito Virgen de la Puerta, y, Finanzas Apoyo al Emprendedor del Perú.

7. La señora Rocío Mercedes Martínez Rondón, identificada con DNI N° 10689403, como administradora temporal principal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Riquezas de Cajamarca; y, como administradora temporal alterna de las Cooperativas de Ahorro y Crédito Virgen de Nitape, Ipemec Ltda., y, Financenter.

8. El señor Alayn Frank Valer Ttito, identificado con DNI N° 42117020, como administrador temporal principal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Respaldada.

9. El señor Juan Miguel Cabrera Infante, identificado con DNI N° 42168766, como administrador temporal alterno de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Respalda.

Artículo Segundo.- Designar a los nuevos administradores temporales de las Cooperativas de Ahorro y Crédito San Pedro Limitada Número Doscientos Cincuenticuatro, Virgen de la Puerta, Virgen de Nitape, Crece Perú, Alto Chicama, Chumbivilcas, Ipemec Ltda., Finanzas Apoyo al Emprendedor del Perú, Confía Emprendedora Ltda., Solcoop Ltda., Sol Amazónico Ltda, Coopera Ltda., LOS CHANKAS, Daniel Escobar Ltda, Credisicuani Limitada, Dios Proveedor, Prosperando, El Progreso Ltda. 277, Residencial San Martín de Porres, Respalda, Riquezas de Cajamarca, y Financenter, de acuerdo al detalle del Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución, para que, en representación de esta Superintendencia, realicen los actos necesarios para llevar adelante la disolución de las mismas, otorgándoseles las facultades a las que se hace referencia a través de las Resoluciones SBS N° 01056-2023, 03005-2023, 03538-2023, 01380-2023, 02417-2023, 03120-2023, 03616-2023 modificada por la Resolución SBS N° 03935-2023, 03617-2023, 03619-2023, 03621-2023, 03524-2022, 03618-2023, 01196-2022, 01183-2022, 00142-2022, 01596-2022, 03527-2022, 03261-2020, 03275-2020, 02309-2023, 04134-2023, y, 04135-2023.

Regístrese, comuníquese, publíquese y transcribese a los Registros Públicos para su correspondiente inscripción.

MARIA DEL SOCORRO HEYSEN ZEGARRA
Superintendente de Banca, Seguros y AFP

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN SBS

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO	NUEVO ADMINISTRADOR TEMPORAL PRINCIPAL	NUEVO ADMINISTRADOR TEMPORAL ALTERNO
Cooperativa de Ahorro y Crédito San Pedro Limitada Número Doscientos Cincuenticuatro	ANA ROXANA SANCHEZ MEZA DNI N° 46454475	JHINA DOROTHY RIVERA HUANAQUIRY DNI N° 10391202
Cooperativa de Ahorro y Crédito Virgen de la Puerta	-	LUIS ADDISSON RAMOS CHAVEZ DNI N° 44042607
Cooperativa de Ahorro y Crédito Virgen de Nitape	JHINA DOROTHY RIVERA HUANAQUIRY DNI N° 10391202	ALEX FERNANDO VALDERRAMA ARCE DNI N° 76378238
Cooperativa de Ahorro y Crédito Crece Perú	JOSEPH STEVEN LUYO SERRANO DNI N° 45274853	ZULEMA BETZABE RIOS ZAMUDIO DNI N° 44212875
Cooperativa de Ahorro y Crédito Alto Chicama	ROSA MARIA FRANCESCA LUNA ALIAGA DNI N° 43604595	-
Cooperativa de Ahorro y Crédito Chumbivilcas	ANTHONY ANDRES DAMIAN NOLAZCO DNI N° 46283063	-
Cooperativa de Ahorro y Crédito Ipemec Ltda.	-	ELVIS ALFONSO PAQUIRACHI DIAZ DNI N° 46718099
Cooperativa de Ahorro y Crédito Finanzas Apoyo al Emprendedor del Perú	-	ELVIS ALFONSO PAQUIRACHI DIAZ DNI N° 46718099
Cooperativa de Ahorro y Crédito Confía Emprendedora Ltda.	JOSE LUIS SUAREZ DE LA CRUZ DNI N° 70389122	-
Cooperativa de Ahorro y Crédito Solcoop Ltda.	JHINA DOROTHY RIVERA HUANAQUIRY DNI N° 10391202	-
Cooperativa de Ahorro y Crédito Sol Amazónico Ltda	JHINA DOROTHY RIVERA HUANAQUIRY DNI N° 10391202	-
Cooperativa de Ahorro y Crédito Coopera Ltda.	DOMITILA VICTORIA ROSAS MAGUIÑA DNI N° 31617960	-

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO	NUEVO ADMINISTRADOR TEMPORAL PRINCIPAL	NUEVO ADMINISTRADOR TEMPORAL ALTERNO
Cooperativa de Ahorro y Crédito LOS CHANKAS	DOMITILA VICTORIA ROSAS MAGUIÑA DNI N° 31617960	-
Cooperativa de Ahorro y Crédito Daniel Escobar Ltda	ANTHONY ANDRES DAMIAN NOLAZCO DNI N° 46283063	-
Cooperativa de Ahorro y Crédito Credisicuani Limitada	INGRID VANESSA ESCOBAR RAMIREZ DNI N° 41248628	EDWIN FLORENTINO CHAVEZ COLLAZOS DNI N° 46563278
Cooperativa de Ahorro y Crédito Dios Proveedor	INGRID VANESSA ESCOBAR RAMIREZ DNI N° 41248628	JOHAN JOSEPH CAMINO ROCA DNI N° 71729283
Cooperativa de Ahorro y Crédito Prosperando	LESLIE MAXCIEL ESCOBAR FARFAN DNI N° 72883097	-
Cooperativa de Ahorro y Crédito El Progreso Ltda. 277	LESLIE MAXCIEL ESCOBAR FARFAN DNI N° 72883097	-
Cooperativa de Ahorro y Crédito Residencial San Martín de Porres	-	DOMITILA VICTORIA ROSAS MAGUIÑA DNI N° 31617960
Cooperativa de Ahorro y Crédito Respalda	ANA ROXANA SANCHEZ MEZA DNI N° 46454475	
Cooperativa de Ahorro y Crédito Riquezas de Cajamarca	ANA ROXANA SANCHEZ MEZA DNI N° 46454475	DOMITILA VICTORIA ROSAS MAGUIÑA DNI N° 31617960
Cooperativa de Ahorro y Crédito Financenter	DOMITILA VICTORIA ROSAS MAGUIÑA DNI N° 31617960	ANA ROXANA SANCHEZ MEZA DNI N° 46454475

2249172-1

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

Concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados en el mes de diciembre de 2023

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 100-2023-GRSM/DREM

Moyobamba, 27 de diciembre de 2023

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 009-2008-MEM/DM, declaran que el Gobierno Regional de San Martín ha concluido la transferencia de funciones sectoriales en materia de energía y minas, siendo a partir de la fecha competentes de otorgar concesiones para la pequeña minería y minería artesanal de alcance regional;

Que, el artículo 124° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM, concordante con el artículo 38° del Decreto Supremo N° 020-2020-EM; establece que la autoridad minera competente publicará en el Diario Oficial "El Peruano" la relación de concesiones mineras cuyos títulos hubieren sido aprobados el mes anterior;

De conformidad a las funciones establecidas en el artículo 126° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín; aprobado con Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR.

SE RESUELVE:

Artículo Único. - PUBLICAR en el Diario Oficial "El Peruano" las concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados en el mes de diciembre del 2023 de acuerdo a la nomenclatura que se establece: